

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 07 FEB 2018

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección General de Relaciones Internacionales, y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Relaciones Internacionales, ha evidenciado mediante Nota la necesidad de contar con un fondo rotatorio con cargo a rendir, con el objeto de dar curso y realizar diferentes gastos inherentes a sus funciones.

Que entre los requerimientos mencionados se destacan: gastos imprevistos derivados de la realización de eventos en los cuales participan los Diputados y Diputadas de la Nación, visitas oficiales de embajadores, organismos internacionales, contingencias derivadas de la falta de insumos y materiales, compra de equipamiento y repuestos, gastos de representación, entre otros.

Que dichos gastos generan necesidades urgentes para cuya satisfacción no resulta posible aguardar los tiempos que demanda un procedimiento de contratación en el marco del Reglamento aprobado por R.P. 1145/12 y sus modificatorias.

Que en consecuencia, resulta pertinente asignar a la Dirección General de Relaciones Internacionales un fondo rotatorio con cargo a rendir, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).

Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



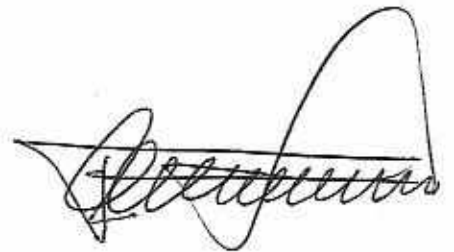
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 1°.- Crear a partir del 1° de Febrero de 2018, el "Fondo Rotatorio" mensual para gastos de la Dirección General de Relaciones Internacionales, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), con cargo de rendición documentada, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La solicitud de reposición total o parcial, deberá ser efectuada ante la Dirección de Tesorería, en observancia a lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las Partidas Presupuestarias Específicas del Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero 313 – H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, autorizándose su anticipo por medio de la cuenta "Sobrantes".

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN